

En San Miguel de Tucumán, a 26.....
días del mes de agosto del año dos mil
veinticuatro; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 357 /2024

VISTO

La solicitud efectuada por la Secretaria Académica de la Escuela Judicial del CAM, Dra. María Isabel Rico y la Resolución de la Escuela Judicial N° 12/2023 de este Consejo Asesor; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 12/2023 – Anexo establece la nómina de Docentes del Programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial del CAM.

Que el Formador Juan Pablo Marcet dictó clases presenciales en la Escuela Judicial del CAM sobre “El factor humano y reingeniería de los procesos” del Programa de Formación en Competencias para la Magistratura los días 29 y 30 de julio del corriente año.

Que corresponden abonar los gastos de consumo por los días 29 y 30 de julio, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 59, inc. 1) de la Ley 6970 de Administración Financiera y el decreto 1.691/3 (MEyP), Expte. N° 827/375-2024 en su artículo 2°.

Que la empresa Hilton Garden Inn Tucumán de Central Tucumano S.A., CUIT 30-70938825-4 es la empresa prestadora de los servicios descriptos, presenta la factura tipo “B” Nros. 0017-00023266 por \$ 52.516.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2024: Poder Judicial 02 - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391, Servicios de ceremonial; Importe: \$ 52.516.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

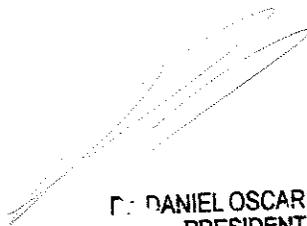
Artículo 1: **CONVALIDAR** el pago de los gastos de consumo al Formador Juan Pablo Marcet quien dictó clases presenciales en la Escuela Judicial del CAM sobre “El factor humano y reingeniería de los procesos” del Programa de Formación en Competencias para la Magistratura los días 29 y 30 de julio del corriente año, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 59, inc. 1) de la Ley 6970 de Administración Financiera y el decreto 1.691/3 (MEyP), Expte. N° 827/375-2024 en su artículo 2°, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **AUTORIZAR** el pago a la empresa Hilton Garden Inn Tucumán de Central Tucumano S.A., CUIT 30-70938825-4, por el monto de \$ 52.516.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2024: Poder Judicial 02 - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391, Servicios de ceremonial; Importe: \$ 52.516.

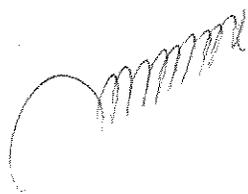
Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De Forma.



D. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA